

SE TIENE POR AUTORIZADA CONTRATACION POR TRATO DIRECTO INFERIOR A 10 UTM PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PLACA PATENTE BYPR - 21, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, Y DISPONE PAGO AL PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000615

Concepción, 23 JUL. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de 2003; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley 18.575 Bases Generales de Administración del Estado; Ley 19.880 Procedimiento Administrativo que rige los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011; en el D.F.L. N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 2012, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 187, de 2013 de la Superintendencia de Educación; en el Decreto N° 208 de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra al Superintendente de Educación en calidad de Provisional y Transitorio; las Resoluciones Exentas N°s 0001 Y 0402 de 2012 y 2014 respectivamente, en la que se Delega Facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales; en la Resolución N°142 de 30 de Junio de 2014, del Superintendente de Educación, que nombra en calidad Provisional y Transitorio al Director Regional del Biobío, en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°s 01 y 923, de 2012 y 2013 respectivamente, ambas de la Superintendencia de Educación.

CONSIDERANDO:

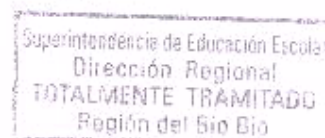
1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley 20.529 sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, de 2011, "*Créase la Superintendencia de Educación, en adelante "la Superintendencia", servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Educación.*

La Superintendencia constituye una institución fiscalizadora en los términos del decreto ley N° 3.551 de 1981, y estará afecta al Sistema de Alta Dirección Pública.

El domicilio de la Superintendencia será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las Direcciones Regionales que constituya a través del decreto con fuerza de ley a que alude el artículo primero transitorio".

2.- Que, para el adecuado funcionamiento de la Superintendencia de Educación, se ha establecido una Dirección Regional en cada una de las capitales regionales de nuestro país.

3.- Que, la Dirección Regional del Bío Bío, requiere efectuar la contratación del servicio de reparación de vehículo institucional marca Hyundai, modelo Tucson 2.0, patente BYPR-21, año 2009, destinado al servicio en la Región del Bío Bío, con el objetivo de ser utilizado por



4.- Que, por otra parte examinada la oferta disponible en el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentra el proveedor ni las características de la adquisición requerida, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5.- Que, en conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, Párrafo I, artículo 8°, letra h de la ley 19.886 de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en concomitancia con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, procederá la licitación privada o el trato o la contratación directa en los casos fundados, que las disposiciones precedentes indican, sobre el particular en el evento que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM. En este evento, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6.- Que, de acuerdo a cotizaciones realizadas por la Unidad de Administración de la Dirección Regional, y que son parte del sistema de compras públicas, conforme a los requerimientos legales, con fecha 23 de julio de 2014, se solicitaron tres presupuestos y cotizaciones a los siguientes proveedores, por el servicio de mantención y reparación de vehículo institucional:

- a.- Sociedad Cobal Limitada. RUT.: N° 76027493-3, por un monto total de \$379.778.-;
- b. - Bruno Fritsch Limitada. RUT N° 84807200-1, por un monto total de \$463.957.- y
- c. - Mario Vejar e hijo Limitada; RUT N° 78393340-3, por un monto total de \$435.390.-

Todos IVA incluido.

7.- Que, tras revisar y evaluar los presupuestos, cotizaciones y documentos administrativos, se ha concluido que Sociedad Cobal Limitada. RUT.: N° 76027493-3, es quien cumple de mejor manera con los requerimientos de esta Dirección Regional, además de ser la oferta más conveniente para los intereses de la misma.

8.- Que, la adquisición de la especie, corresponde a un monto inferior a 10 UTM y al efecto concurren los requisitos legales y reglamentarios para autorizar y contratar directamente el servicio aludido, en conformidad a lo indicado en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

9.- Que con fecha 23 de Julio de 2014, la Unidad de Administración Regional del BíoBío de la Superintendencia de Educación emite Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23, para la contratación de los servicios requeridos.

10.- Que, el proveedor, Sociedad Cobal Limitada, RUT N° 76027493-3, se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, www.chileproveedores.cl, en estado de proveedor hábil, según Certificado de Inscripción de fecha 23 de julio de 2014 de manera que cumple con los antecedentes legales para ser contratada.

11.- En consideración, a lo precedente, resulta menester dictar un acto administrativo que autorice el procedimiento de contratación. Por tanto, en virtud de las facultades que se me confieren en las Resoluciones Exentas N°s 0001 Y 0402 de 2012 y 2014 respectivamente, en la que se Delega Facultades del Superintendente de Educación a Directores Regionales;

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE**, el trato o contratación directa con Sociedad Cobal Limitada, RUT.: N°76027493-3, para el servicio de reparación de vehículo fiscal marca Hyundai, modelo Tucson 2.0, patente BYPR-21, año 2009, perteneciente a la Dirección Regional del Bío Bío conforme lo dispuesto en el artículo 8º letra h) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 8, de su Reglamento, por un monto de \$379.778.-, IVA Incluido.
- 2.- PAGUESE** al proveedor Sociedad Cobal Limitada, RUT.: N°76027493-3, la suma total de \$379.778.-, IVA Incluido, previa recepción conforme de la factura y acta de recepción conforme del servicio.
- 3.- IMPÚTESE**, el gasto que irroque la contratación que por esta Resolución se aprueba, al Subtítulo 22 ítem 06 asignación 002, del presupuesto vigente para la Superintendencia de Educación, año 2014.
- 4.- DÉJASE**, expresa constancia que en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 250, de 2004, el contrato, al ser menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 5.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl a más tardar dentro de las 24 hrs. siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º inciso 3º de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y REFRENDESE



DALTON CAMPOS SEGUIN
Director Regional (PT)
Superintendencia de Educación
Región del Bío Bío

Superintendencia de Educación Escolar
Dirección Regional
TOTALMENTE TRAMITADO
Región del Bío Bío

DCS/LAAV/pae
Distribución:

- Div. Adm. Gral 1
- SIEDR del Bío Bío 1
- Unidad de Admn. Regional 1